

REPÚBLICA DEL ECUADOR**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES****SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

12756

No. de RUC de la Compañía:

1790249662001

Nombre de la Compañía:

ECUASEGURIDAD CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1100031630	CORTEZ LANDAZURI VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.000 ⁰⁰⁰	N
2	1706627419	PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.000 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 2 oct 2014 11:07:25 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000058101

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	ECUASEGURIDAD CIA LTDA		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	12756	RUC:	1790249662001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	12/02/1976	PLAZO SOCIAL:	12/02/2026
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: null

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: null

PARROQUIA: CALLE: RIO PALORA NÚMERO: 3959

INTERSECCIÓN/MZ. LA PRENSA CIUDADELA:

CONJUNTO:

BLOQUE: NÚMERO DE OFICINA: null EDIFICIO/C.C.: CASA SHIRLEY

REFERENCIA/UBICACIÓN: JUNTO A LAS OFICINAS DE ICARO

PISO: 2 TELÉFONO1: 022456095 TELÉFONO2: 022247580

FAX: 022455875 CORREO ELECTRÓNICO 1: ecuaseguridad@cablemodem.com.ec

CASILLERO POSTAL: 3959 CORREO ELECTRÓNICO 2: mfduran@ecuaseguridadcia.lt.da.com

CELULAR: 0993827282 PERTENECE A M.V.: NO SITIO WEB: ecuaseguridadcia.lt.da.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIU V.4.: N8010.05

OBJETO SOCIAL: Realización de actividades complementarias en vigilancia y seguridad privada, en la prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes.....

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO: 10000.0000 CAPITAL 0.0000 VALOR X ACCIÓN: 0.0400

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	Nº DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1703635332	SALAZAR ENRIQUEZ JACINTO ALEJANDRO	ECUADOR	PRESIDENTE	14/12/13 0:00	5	02/01/2014	21	14	ADM
1700244457	AGUILAR ALMEIDA ALEJANDRO	ECUADOR	GERENTE	30/05/13 0:00	5	12/02/2013	0017	15	DI



PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"ECUASEGURIDAD CIA. LTDA".

CAP. VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI Y
CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ

JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ Y JAVIER
SANTIAGO AGUILAR LEMOS

16 DE MAYO DEL 2014

USD 7.000.00

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

ECUASEGURIDAD CIA. LTDA

QUE OTORGAN: Cap. VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI Y CATALINA DEL ROCIO
PAZMIÑO RUIZ

A FAVOR DE: JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ Y JAVIER SANTIAGO
AGUILAR LEMOS

CUANTÍA: USD 7000,00

DI 2 COPIAS

JM

ESCRITURA No. 2014-17-01-70-P00251

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día viernes dieciseis de Mayo del año dos mil catorce,
ante mí, doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL
CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES los

cónyuges señor Cap. (sp). VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI Y CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ, casados entre sí, por sus propios derechos y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, los señores: JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ, de estado civil casado, y el señor JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS, de estado civil casado por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil el indicado, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, como cedentes, los cónyuges señor Cap. (sp). VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI y la señora CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ; y por otra, en calidad de cesionarios lo señores: JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ, de estado civil casado; y, JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS, de estado civil casado. Los comparecientes están domiciliados en ésta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar el presente instrumento público. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el señor Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., la misma que se aprueba mediante Resolución número un mil ciento cuarenta y tres, del cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, de la Superintendencia de Compañías, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de febrero de mil

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



novecientos setenta y seis. DOS: Según escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el once de enero de mil novecientos setenta y siete, el señor Aurelio Agustín Álvarez cede sus participaciones a favor del Doctor Carlos Reyes y del capitán en servicio pasivo Víctor Hugo Cortez Landázuri. TRES: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el diez y seis de junio de mil novecientos setenta y siete, el Doctor Carlos Reyes Sáenz cede sus participaciones a favor del ingeniero Edmundo Cortez Landázuri. CUATRO: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el quince de abril de mil novecientos ochenta y seis, el ingeniero Edmundo Cortez Landázuri cede sus participaciones a favor del señor Víctor Hugo Cortez Lara y Patricia Magdalena Cortez Lara. CINCO: Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se procede al aumento de capital y reforma de Estatutos. SEIS: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió a aumentar el capital de la compañía. SIETE: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Édgar Patricio Terán Granda, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, se procedió a reformar los Estatutos de la compañía. OCHO: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, el veinte y cinco de octubre del año dos mil cinco, se realizó la apertura de sucursales, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de junio del año dos mil seis, de Cuenca, el seis de junio del año dos mil seis, y, de Quito, el veinte y siete de junio del año dos mil seis. NUEVE: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el diecinueve de septiembre del año dos mil seis, se procedió a aumentar el capital de la compañía y se reformó los Estatutos, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de abril del año dos mil

siete. DIEZ: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el veinte y siete de febrero del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y cuatro de abril del año dos mil siete, se ratificó el aumento de capital descrito en el numeral anterior. ONCE: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el dos de julio del año dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del mismo año, se procedió a reformar los Estatutos de la compañía. DOCE: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el diez y ocho de marzo del año dos mil nueve, inscrita legamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de febrero del año dos mil catorce, los socios Víctor Hugo Cortez Lara y Patricia Magdalena Cortez Lara ceden sus participaciones a favor de la señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz. TRECE: El capital social de la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., se encuentra constituido por doscientas cincuenta mil participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, las que se encuentran íntegramente pagadas y distribuidas de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI	8.000 ✓	8.000 ✓	200.000 ✓	80 %
CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ	2.000 ✓	2.000 ✓	50.000 ✓	20 %
TOTAL:	10.000	10.000	250.000 ✓	100 %

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



CATORCE: La Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal de la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de marzo del dos mil catorce, con la presencia de la totalidad del capital social resolvió por unanimidad autorizar lo siguiente: a) La cesión de ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones del señor Cap. (sp). Víctor Hugo Cortez Landázuri a favor del señor Javier Santiago Aguilar Lemos, lo que corresponden al 50% del total de ellas; y, b) La cesión de cincuenta mil (50.000) participaciones de la señora CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ a favor del señor Jacinto Alejandro Salazar Enríquez, lo que corresponde al 20% del total de participaciones de la compañía.

SEXTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos en el numeral catorce de la cláusula segunda, el cedente señor Cap. (sp) VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI, libre y voluntariamente decide ceder real y efectivamente ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones que tiene en esta compañía: a favor del señor JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS, lo que corresponde al 50% del total de participaciones de la compañía; y, la señora CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ, libre y voluntariamente decide ceder real y efectivamente cincuenta mil (50.000) participaciones a favor del señor JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRÍQUEZ, lo que corresponde al 20% del total de participaciones de la empresa. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones, activos y pasivos, que hasta la fecha le correspondían al cedente en su calidad de socio, incluyendo utilidades retenidas en ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan generado, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socio de la compañía le hubiere correspondido hasta esta fecha. El nuevo cuadro de participaciones, el cual estará dividido en DOSCIENTAS MIL participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI	3.000 /	3.000 /	75.000 /	30 %
JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS	5.000 /	5.000 /	125.000 /	50 %
JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ	2.000 /	2.000 /	50.000 /	20 %
TOTAL:	10.000 /	10.000 /	250.000 /	100 %

SEPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente escritura es de siete mil dólares de los Estados Unidos de América. OCTAVA.- EFECTOS DE LA CESIÓN: En virtud de la cesión de participaciones que antecede se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y en el Participaciones de la prenombrada compañía, como también la marginación de la respectiva matriz de constitución y notificación a la Intendencia de Compañías. NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS: Son documentos habilitantes de este instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal; y, la certificación del Gerente General. Todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por el doctor Hernán William Borja Borja, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, con matrícula número uno siete guión dos cero cero siete guión tres cuatro uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



observaron y cumplieron los requisitos legales previstos en la ley notarial y, leída que les fue a los señores comparecientes por mí el notario, éstos se adheran y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, y firman conmigo, a excepción del Señor Capitán Víctor Hugo Cortez Landazuri, estampa su huella digital, que por su estado de salud le impide firmar, razón por la cuál lo hacen los testigos señora María Fernanda Durán Aguirre, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cuatro tres cinco nueve cinco guión cuatro, de estado civil soltera, y; Laura Elisa Guerrero Onofre, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero cinco nueve nueve ocho tres guión tres, de estado civil divorciada, quienes son mayores de edad, ecuatorianas legalmente capaces e idóneos para lo cuál también suscriben la presente escritura en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Cap. (sp) VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI

C.C. 1100034630 C.V.

Sra. CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ

C.C. 170662741-9 C.V. 032-0108

Sr. JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ

C.C. 1703635332 C.V.

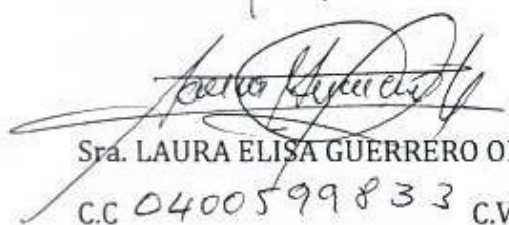
Sr. JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS

C.C. 170626034-9 C.V. 006-0025



Sra. MARIA FERNANDA DURAN AGUIRRE

C.C 0103435454. C.V 003 - 0201.



Sra. LAURA ELISA GUERRERO ONOFRE

C.C 0400599833 C.V



DOCTOR GONZALO BORJA BORJA

NOTARIO



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-1535
FACTURA N°.....
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de... 6... folios(s)
útiles (es), que me fue presentada para este efecto y que acto
seguido devolví a su interponente.
Quito, a 16 MAY 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170662741-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA

AMBATO
HUACHI LORETO

FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

VICTOR HUGO
CORTEZ LANDAZURI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO ARCOS JOSE BELISARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ EMMA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0108

1706627419
CÉDULA

PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO

PARROQUIA
1,3

ZONA
2

1,3 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-1035

FACTURA N.º

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de (s) útiles (es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

16 MAY 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º **010343595-4**

APellidos y Nombres:
DURAN AGUIRRE MARIA FERNANDA

Lugar de Nacimiento:
AZUAY
SANTA ISABEL

Fecha de Nacimiento: 1973-12-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Soltera




NOTARIA SEPTUAGÉSIMA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

Apellidos y Nombres del Padre: DURAN ALEMAN MAX EDUARDO

Apellidos y Nombres de la Madre: AGUIRRE MAURA GLORINDA BOLIVIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-06-11

Fecha de Expiración: 2020-06-11

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
QUITO - ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

003

003 - 0201 **0103435954**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURAN AGUIRRE MARIA FERNANDA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **LA CONCEPCIÓN** 3
QUITO **PARROQUIA** 3
CANTÓN **ZONA**

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-31-10-D-

FACTURA N.º **1035**
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de folios (s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **16 MAY 2014**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA P.S.A. No. 040059983-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO ONOFRE
LAURA ELISA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN POLICIA Y4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO JUAN DE DIOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ONOFRE LAURA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-24



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
F.F.A.A. Y POLICIA NACIONAL

0400 599833
CÉDULA

Guerrero Onofre
APELLIDOS

Laura Elisa
NOMBRES

[Handwritten signature]
F.J. PRESIDENTE DE LA JURA



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-1935

FACTURA N°.....
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra defojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, 16 MAY 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170363533-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR ENRIQUEZ
JACINTO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS
BAÑOS

FECHA DE NACIMIENTO 1953-09-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

AMPARITO ROMERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO V4444V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-26

DIRECTOR GENERAL

Firma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

170363533-2
CEDULA

SALAZAR ENRIQUEZ JACINTO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

Firma del Ciudadano

F. J. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

Firma del Ciudadano

Fuella

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-

FACTURA N° 1935

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de 1. folio(s) útiles (es), que me fue presentado por el interesado y que auto seguido devolví al interesado.

Quito, a 18 MAY 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **170626034-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR LEMOS JAVIER SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SAIDA MARGOT ALMEIDA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
MILITAR SERV. PASIVO **H343E2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMON LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-27

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL **FINA DEL CEEALDO**

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0025
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706260344
CÉDULA

AGUILAR LEMOS JAVIER SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCION

PARRISIA 3
ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA Nº **1.935**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de **15** folios (e) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

18 MAY 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2014.

En la ciudad de Quito, el día viernes veinte y ocho de marzo del dos mil catorce, siendo las dieciséis horas, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Río Palora OE2-50 y Av. De la Prensa de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los señores: Víctor Hugo Cortez Landázuri, propietario de doscientas mil (200.000) participaciones, lo que representa el 80% del porcentaje total de la compañía; y la señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz, propietaria de cincuenta mil (50.000) lo que representa el 20% del total de participaciones de la compañía.

El capital social de la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., se encuentra constituida por doscientas cincuenta mil (250.000) participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, por lo tanto, en virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, conforme a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañía, los asistentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, se adjunta la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 244 de la Ley de Compañías, preside la presente Junta el señor Arq. Jacinto Alejandro Salazar Enríquez, en su calidad de Presidente de la compañía; y el señor Alexander Santiago Aguilar Almeida, Gerente General de la compañía, actúa en esta Junta como Secretario.

A continuación el señor Presidente de la Junta manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y sobre el orden del día, el cual es puesto a consideración de la Sala, es el siguiente:

PUNTO UNICO: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS, CAP. (SP) VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI Y SEÑORA CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ.

En atención a lo expuesto por el Presidente de la Junta los socios manifiestan su aceptación para la celebración de la presente Junta y del punto a tratarse en el orden del día.

En atención de lo cual el Presidente declara instalada la presente junta y solicita a Secretaría que se de lectura al único punto a tratarse: **PUNTO UNICO: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS, CAP. (SP) VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI Y SEÑORA CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ.**

El Presidente de la Junta, señor Alejandro Salazar, concede la palabra al socio señor Víctor Hugo Cortez Landázuri, quien manifiesta que por motivos personales ha decidido ceder y

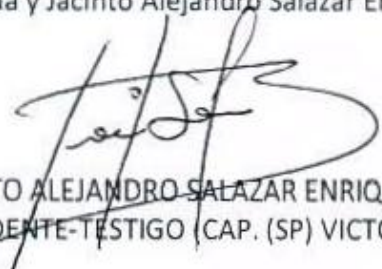
transferir ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones de las que le pertenecen en la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA. En el mismo orden toma la palabra la señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz y manifiesta que ha decidido ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, estas son cincuenta mil (50.000) participaciones. El Presidente de la Junta solicita que los socios se manifiesten si están interesados en ejercer su derecho preferente a adquirir estas participaciones, quienes manifiestan que no van a ejercer este derecho por lo cual renuncian expresamente al mismo. El señor Presidente concede nuevamente la palabra al señor Víctor Hugo Cortez y señora Catalina del Rocío Pazmiño y manifiestan que han tomado contacto con los señores Javier Santiago Aguilar Lemos y Jacinto Alejandro Salazar Enríquez quienes han manifestado su interés en ser los cesionarios de estas participaciones, por lo cual, elevan a moción la decisión de ceder ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones que tiene el señor Cap. (sp) Víctor Hugo Cortez en la compañía a favor del señor Javier Santiago Aguilar Lemos; y, cincuenta mil (50.000) participaciones que tiene la señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz a favor del señor Jacinto Alejandro Salazar Enríquez, a fin de que ésta sea aprobada conforme determina la Ley de Compañías.

La moción luego de ser analizada y deliberada ampliamente por los socios, inmediatamente, se somete a votación, los socios en forma unánime aprueban la cesión de participaciones indicada, por lo cual, la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal RESUELVE: Aprobar la cesión la ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones que tiene el señor Cap. (sp) Víctor Hugo Cortez en la compañía a favor del señor Javier Santiago Aguilar Lemos; y, cincuenta mil (50.000) participaciones que tiene la señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz a favor del señor Jacinto Alejandro Salazar Enríquez.

Adicionalmente la Junta autoriza expresamente al señor Alexander Santiago Aguilar Almeida, en su calidad de Gerente General, a fin de que eleve el contenido de las resoluciones de esta Junta y realice todas las gestiones legales pertinentes, para su cumplimiento, además, se autoriza que se notifique a las autoridades correspondientes de esta resolución.

No existiendo otro asunto que tratar se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se procede a dar lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, el señor Cap. Víctor Hugo Cortez Landázuri, pone su huella digital de su pulgar derecho por su imposibilidad al momento de firmar y suscriben los señores Alexander Santiago Aguilar Almeida y Jacinto Alejandro Salazar Enríquez, quienes testifican este hecho.



JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ
PRESIDENTE-TESTIGO (CAP. (SP) VICTOR HUGO CORTEZ)

Quito DM, 31 de marzo del 2014

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la ley de Compañías, en mi calidad de representante legal de la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el 28 de marzo del 2014, autorizo con el consentimiento unánime del capital social, a los socios señores VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI ceder ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones a favor del señor JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS y CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ ceder cincuenta mil (50.000), lo que corresponde a la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, a favor del señor JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ, según acta adjunta.

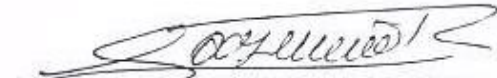
Atentamente,



Alexander Santiago Aguilar Almeida
Gerente General- Secretario



ALEXANDER SANTIAGO AGUILAR ALMEIDA
GERENTE GENERAL- TESTIGO (CAP. (SP) VICTOR HUGO CORTEZ)



CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ
SOCIA

CAP. (SP) VICTOR HUGO CORTEZ LADAZURI
SOCIO

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía "ECUASEGURIDAD CIA. LTDA.." otorgada por los señores Cap. Víctor Hugo Cortez Landazuri y Catalina del Rocio Pazmiño Ruiz; a favor de los señores Jacinto Alejandro Salazar Enriquez y Javier Santiago Aguilar Lemos. Quito, dieciseis de Mayo del año dos mil catorce.



DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO





Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el 21 de enero de 1976, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y el protocolo a cargo del archivo nacional, de la cesión de participaciones que otorga el señor Víctor Hugo Cortez Landázuri y Catalina Del Rocío Pazmiño Ruiz, a favor de Jacinto Alejandro Salazar Enríquez y Javier Santiago Aguilar Lemos, celebrada el 16 de mayo de dos mil catorce, ante el Notario Septuagésimo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Gonzalo Borja B., que antecede. Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil catorce.-


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 64216

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42481
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	943
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703635332	SALAZAR ENRIQUEZ JACINTO ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706627419	PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO	Quito	CEDENTE	Casado
1706260344	AGUILAR LEMOS JAVIER SANTIAGO	Quito	CESIONARIO	Casado
1100031630	CORTEZ LANDAZURI VICTOR HUGO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUASEGURIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Capital	10000,00
---------	----------

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 175000 PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 101BIS DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE FEBRERO DE 1976, TOMO 107.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROA



REPÚBLICA DEL ECUADOR**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES****SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

12756

No. de RUC de la Compañía:

1790249662001

Nombre de la Compañía:

ECUASEGURIDAD CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1100031630	CORTEZ LANDAZURI VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.000 ⁰⁰⁰	N
2	1706627419	PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.000 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 2 oct 2014 11:07:25 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

**S0000058101**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	ECUASEGURIDAD CIA LTDA		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	12756	RUC:	1790249662001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	12/02/1976	PLAZO SOCIAL:	12/02/2026
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: null

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: null

PARROQUIA: CALLE: RIO PALORA NÚMERO: 3959

INTERSECCIÓN/MZ. LA PRENSA CIUDADELA:

CONJUNTO:

BLOQUE: NÚMERO DE OFICINA: null EDIFICIO/C.C.: CASA SHIRLEY

REFERENCIA/UBICACIÓN: JUNTO A LAS OFICINAS DE ICARO

PISO: 2 TELÉFONO1: 022456095 TELÉFONO2: 022247580

FAX: 022455875 CORREO ELECTRÓNICO 1: ecuaseguridad@cablemodem.com.ec

CASILLERO POSTAL: 3959 CORREO ELECTRÓNICO 2: mfduran@ecuaseguridadcia Ltda.com

CELULAR: 0993827282 PERTENECE A M.V.: NO SITIO WEB: ecuaseguridadcia Ltda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIU V.4.: N8010.05

OBJETO SOCIAL: Realización de actividades complementarias en vigilancia y seguridad privada, en la prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes.....

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO: 10000.0000 CAPITAL 0.0000 VALOR X ACCIÓN: 0.0400

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	Nº DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1703635332	SALAZAR ENRIQUEZ JACINTO ALEJANDRO	ECUADOR	PRESIDENTE	14/12/13 0:00	5	02/01/2014	21	14	ADM
1700244457	AGUILAR ALMEIDA ALEJANDRO	ECUADOR	GERENTE	30/05/13 0:00	5	12/02/2013	0017	15	DI



PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"ECUASEGURIDAD CIA. LTDA".

CAP. VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI Y
CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ

JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ Y JAVIER
SANTIAGO AGUILAR LEMOS

16 DE MAYO DEL 2014

USD 7.000.00

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

ECUASEGURIDAD CIA. LTDA

QUE OTORGAN: Cap. VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI Y CATALINA DEL ROCIO
PAZMIÑO RUIZ

A FAVOR DE: JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ Y JAVIER SANTIAGO
AGUILAR LEMOS

CUANTÍA: USD 7000,00

DI 2 COPIAS

JM

ESCRITURA No. 2014-17-01-70-P00251

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciseis de Mayo del año dos mil catorce, ante mí, doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES los

cónyuges señor Cap. (sp). VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI Y CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ, casados entre sí, por sus propios derechos y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, los señores: JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ, de estado civil casado, y el señor JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS, de estado civil casado por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil el indicado, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, como cedentes, los cónyuges señor Cap. (sp). VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI y la señora CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ; y por otra, en calidad de cesionarios lo señores: JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ, de estado civil casado; y, JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS, de estado civil casado. Los comparecientes están domiciliados en ésta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar el presente instrumento público. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el señor Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., la misma que se aprueba mediante Resolución número un mil ciento cuarenta y tres, del cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, de la Superintendencia de Compañías, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de febrero de mil

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



novecientos setenta y seis. DOS: Según escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el once de enero de mil novecientos setenta y siete, el señor Aurelio Agustín Álvarez cede sus participaciones a favor del Doctor Carlos Reyes y del capitán en servicio pasivo Víctor Hugo Cortez Landázuri. TRES: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el diez y seis de junio de mil novecientos setenta y siete, el Doctor Carlos Reyes Sáenz cede sus participaciones a favor del ingeniero Edmundo Cortez Landázuri. CUATRO: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el quince de abril de mil novecientos ochenta y seis, el ingeniero Edmundo Cortez Landázuri cede sus participaciones a favor del señor Víctor Hugo Cortez Lara y Patricia Magdalena Cortez Lara. CINCO: Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se procede al aumento de capital y reforma de Estatutos. SEIS: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió a aumentar el capital de la compañía. SIETE: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Édgar Patricio Terán Granda, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, se procedió a reformar los Estatutos de la compañía. OCHO: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, el veinte y cinco de octubre del año dos mil cinco, se realizó la apertura de sucursales, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de junio del año dos mil seis, de Cuenca, el seis de junio del año dos mil seis, y, de Quito, el veinte y siete de junio del año dos mil seis. NUEVE: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el diecinueve de septiembre del año dos mil seis, se procedió a aumentar el capital de la compañía y se reformó los Estatutos, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de abril del año dos mil

siete. DIEZ: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el veinte y siete de febrero del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y cuatro de abril del año dos mil siete, se ratificó el aumento de capital descrito en el numeral anterior. ONCE: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el dos de julio del año dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del mismo año, se procedió a reformar los Estatutos de la compañía. DOCE: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el diez y ocho de marzo del año dos mil nueve, inscrita legamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de febrero del año dos mil catorce, los socios Víctor Hugo Cortez Lara y Patricia Magdalena Cortez Lara ceden sus participaciones a favor de la señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz. TRECE: El capital social de la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., se encuentra constituido por doscientas cincuenta mil participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, las que se encuentran íntegramente pagadas y distribuidas de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI	8.000 ✓	8.000 ✓	200.000 ✓	80 %
CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ	2.000 ✓	2.000 ✓	50.000 ✓	20 %
TOTAL:	10.000	10.000	250.000 ✓	100 %

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



CATORCE: La Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal de la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de marzo del dos mil catorce, con la presencia de la totalidad del capital social resolvió por unanimidad autorizar lo siguiente: a) La cesión de ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones del señor Cap. (sp). Víctor Hugo Cortez Landázuri a favor del señor Javier Santiago Aguilar Lemos, lo que corresponden al 50% del total de ellas; y, b) La cesión de cincuenta mil (50.000) participaciones de la señora CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ a favor del señor Jacinto Alejandro Salazar Enríquez, lo que corresponde al 20% del total de participaciones de la compañía.

SEXTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos en el numeral catorce de la cláusula segunda, el cedente señor Cap. (sp) VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI, libre y voluntariamente decide ceder real y efectivamente ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones que tiene en esta compañía: a favor del señor JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS, lo que corresponde al 50% del total de participaciones de la compañía; y, la señora CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ, libre y voluntariamente decide ceder real y efectivamente cincuenta mil (50.000) participaciones a favor del señor JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRÍQUEZ, lo que corresponde al 20% del total de participaciones de la empresa. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones, activos y pasivos, que hasta la fecha le correspondían al cedente en su calidad de socio, incluyendo utilidades retenidas en ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan generado, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socio de la compañía le hubiere correspondido hasta esta fecha. El nuevo cuadro de participaciones, el cual estará dividido en DOSCIENTAS MIL participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI	3.000	3.000	75.000	30 %
JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS	5.000	5.000	125.000	50 %
JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ	2.000	2.000	50.000	20 %
TOTAL:	10.000	10.000	250.000	100 %

SEPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente escritura es de siete mil dólares de los Estados Unidos de América. OCTAVA.- EFECTOS DE LA CESIÓN: En virtud de la cesión de participaciones que antecede se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y en el Participaciones de la prenombrada compañía, como también la marginación de la respectiva matriz de constitución y notificación a la Intendencia de Compañías. NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS: Son documentos habilitantes de este instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal; y, la certificación del Gerente General. Todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por el doctor Hernán William Borja Borja, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, con matrícula número uno siete guión dos cero cero siete guión tres cuatro uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



observaron y cumplieron los requisitos legales previstos en la ley notarial y, leída que les fue a los señores comparecientes por mí el notario, éstos se adherían y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, y firman conmigo, a excepción del Señor Capitán Víctor Hugo Cortez Landazuri, estampa su huella digital, que por su estado de salud le impide firmar, razón por la cuál lo hacen los testigos señora María Fernanda Durán Aguirre, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cuatro tres cinco nueve cinco guión cuatro, de estado civil soltera, y; Laura Elisa Guerrero Onofre, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero cinco nueve nueve ocho tres guión tres, de estado civil divorciada, quienes son mayores de edad, ecuatorianas legalmente capaces e idóneos para lo cuál también suscriben la presente escritura en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Cap. (sp) VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI

C.C. 1100034630 C.V.

Sra. CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ

C.C. 170662741-9 C.V. 032-0108

Sr. JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ

C.C. 1703635332 C.V.

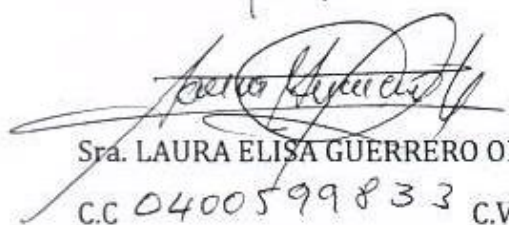
Sr. JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS

C.C. 170626034-9 C.V. 006-0025



Sra. MARIA FERNANDA DURAN AGUIRRE

C.C 0103435454. C.V 003 - 0201.



Sra. LAURA ELISA GUERRERO ONOFRE

C.C 0400599833 C.V



DOCTOR GONZALO BORJA BORJA

NOTARIO



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-1535
FACTURA N°
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de ... (1) ... (1) ...
útiles (es), que me fue presentada para este efecto y que acto
seguido devolví a su interponente.
Quito, a 16 MAY 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170662741-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI LORETO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
VICTOR HUGO
CORTEZ LANDAZURI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO ARCOS JOSE BELISARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ EMMA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0108
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706627419
CÉDULA

PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO

PARROQUIA
1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA
2

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-1035

FACTURA N°.....

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de.....lojas(s) útiles (es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.....

Quito, a 16 MAY 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º **010343595-4**

APellidos y Nombres:
DURAN AGUIRRE MARIA FERNANDA

Lugar de Nacimiento:
AZUAY
SANTA ISABEL

Fecha de Nacimiento: 1973-12-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Soltera




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

Apellidos y Nombres del Padre:
DURAN ALEMAN MAX EDUARDO

Apellidos y Nombres de la Madre:
AGUIRRE MAURA CLORINDA BOLIVIA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2010-06-11

Fecha de Expiración:
2020-06-11

Notario: Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja

Notaría: NOTARIA SEPTUAGÉSIMA

Ubicación: QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

003

003 - 0201 **0103435954**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DURAN AGUIRRE MARIA FERNANDA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **LA CONCEPCIÓN** 3
QUITO **PARROQUIA** 3
CANTÓN **ZONA**

[Handwritten signature]

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-31-10-D-

FACTURA N.º 1035

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de... folios (s) útiles (es), que me han presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **16 MAY 2014**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA P.S.A. No. 040059983-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO ONOFRE
LAURA ELISA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN POLICIA Y4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO JUAN DE DIOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ONOFRE LAURA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-24



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
F.F.A.A. Y POLICIA NACIONAL

0400 599833
CÉDULA

Guerrero Onofre
APELLIDOS

Laura Elisa
NOMBRES

[Handwritten signature]
F.J. PRESIDENTE DE LA JURA



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-1935

FACTURA Nº.....

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra defojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, 16 MAY 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170363533-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR ENRIQUEZ
JACINTO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS
BAÑOS

FECHA DE NACIMIENTO 1953-09-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

AMPARITO ROMERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO V4444V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-26

DIRECTOR GENERAL

Firma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

170363533-2
CEDULA

SALAZAR ENRIQUEZ JACINTO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

Firma del Ciudadano

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Firma del Ciudadano

Fuella

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-

FACTURA N° 1935

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de 1. folio(s) útiles (es), que me fue presentado por el interesado y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 18 MAY 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **170626034-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR LEMOS JAVIER SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SAIDA MARGOT ALMEIDA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
MILITAR SERV. PASIVO **H343E2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMONS LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-27

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL **FINA DEL CEEAL/GO**

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0025
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706260344
CÉDULA

AGUILAR LEMOS JAVIER SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCION

PARRISIA 3
ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA Nº 1.935

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra defojas(es) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

18 MAY 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2014.

En la ciudad de Quito, el día viernes veinte y ocho de marzo del dos mil catorce, siendo las dieciséis horas, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Río Palora OE2-50 y Av. De la Prensa de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los señores: Víctor Hugo Cortez Landázuri, propietario de doscientas mil (200.000) participaciones, lo que representa el 80% del porcentaje total de la compañía; y la señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz, propietaria de cincuenta mil (50.000) lo que representa el 20% del total de participaciones de la compañía.

El capital social de la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., se encuentra constituida por doscientas cincuenta mil (250.000) participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, por lo tanto, en virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, conforme a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañía, los asistentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, se adjunta la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 244 de la Ley de Compañías, preside la presente Junta el señor Arq. Jacinto Alejandro Salazar Enríquez, en su calidad de Presidente de la compañía; y el señor Alexander Santiago Aguilar Almeida, Gerente General de la compañía, actúa en esta Junta como Secretario.

A continuación el señor Presidente de la Junta manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y sobre el orden del día, el cual es puesto a consideración de la Sala, es el siguiente:

PUNTO UNICO: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS, CAP. (SP) VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI Y SEÑORA CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ.

En atención a lo expuesto por el Presidente de la Junta los socios manifiestan su aceptación para la celebración de la presente Junta y del punto a tratarse en el orden del día.

En atención de lo cual el Presidente declara instalada la presente junta y solicita a Secretaría que se de lectura al único punto a tratarse: **PUNTO UNICO: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS, CAP. (SP) VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI Y SEÑORA CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ.**

El Presidente de la Junta, señor Alejandro Salazar, concede la palabra al socio señor Víctor Hugo Cortez Landázuri, quien manifiesta que por motivos personales ha decidido ceder y

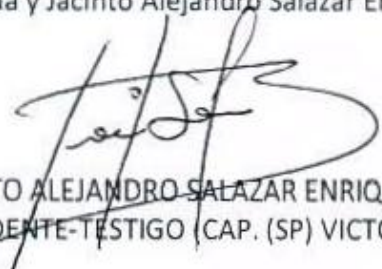
transferir ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones de las que le pertenecen en la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA. En el mismo orden toma la palabra la señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz y manifiesta que ha decidido ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, estas son cincuenta mil (50.000) participaciones. El Presidente de la Junta solicita que los socios se manifiesten si están interesados en ejercer su derecho preferente a adquirir estas participaciones, quienes manifiestan que no van a ejercer este derecho por lo cual renuncian expresamente al mismo. El señor Presidente concede nuevamente la palabra al señor Víctor Hugo Cortez y señora Catalina del Rocío Pazmiño y manifiestan que han tomado contacto con los señores Javier Santiago Aguilar Lemos y Jacinto Alejandro Salazar Enríquez quienes han manifestado su interés en ser los cesionarios de estas participaciones, por lo cual, elevan a moción la decisión de ceder ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones que tiene el señor Cap. (sp) Víctor Hugo Cortez en la compañía a favor del señor Javier Santiago Aguilar Lemos; y, cincuenta mil (50.000) participaciones que tiene la señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz a favor del señor Jacinto Alejandro Salazar Enríquez, a fin de que ésta sea aprobada conforme determina la Ley de Compañías.

La moción luego de ser analizada y deliberada ampliamente por los socios, inmediatamente, se somete a votación, los socios en forma unánime aprueban la cesión de participaciones indicada, por lo cual, la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal RESUELVE: Aprobar la cesión la ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones que tiene el señor Cap. (sp) Víctor Hugo Cortez en la compañía a favor del señor Javier Santiago Aguilar Lemos; y, cincuenta mil (50.000) participaciones que tiene la señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz a favor del señor Jacinto Alejandro Salazar Enríquez.

Adicionalmente la Junta autoriza expresamente al señor Alexander Santiago Aguilar Almeida, en su calidad de Gerente General, a fin de que eleve el contenido de las resoluciones de esta Junta y realice todas las gestiones legales pertinentes, para su cumplimiento, además, se autoriza que se notifique a las autoridades correspondientes de esta resolución.

No existiendo otro asunto que tratar se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se procede a dar lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, el señor Cap. Víctor Hugo Cortez Landázuri, pone su huella digital de su pulgar derecho por su imposibilidad al momento de firmar y suscriben los señores Alexander Santiago Aguilar Almeida y Jacinto Alejandro Salazar Enríquez, quienes testifican este hecho.



JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ
PRESIDENTE-TESTIGO (CAP. (SP) VICTOR HUGO CORTEZ)

Quito DM, 31 de marzo del 2014

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la ley de Compañías, en mi calidad de representante legal de la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el 28 de marzo del 2014, autorizo con el consentimiento unánime del capital social, a los socios señores VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI ceder ciento veinte y cinco mil (125.000) participaciones a favor del señor JAVIER SANTIAGO AGUILAR LEMOS y CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ ceder cincuenta mil (50.000), lo que corresponde a la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, a favor del señor JACINTO ALEJANDRO SALAZAR ENRIQUEZ, según acta adjunta.

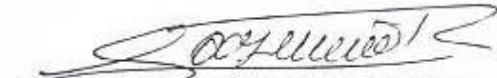
Atentamente,



Alexander Santiago Aguilar Almeida
Gerente General- Secretario



ALEXANDER SANTIAGO AGUILAR ALMEIDA
GERENTE GENERAL- TESTIGO (CAP. (SP) VICTOR HUGO CORTEZ)



CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ
SOCIA

CAP. (SP) VICTOR HUGO CORTEZ LADAZURI
SOCIO

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía "ECUASEGURIDAD CIA. LTDA.." otorgada por los señores Cap. Víctor Hugo Cortez Landazuri y Catalina del Rocio Pazmiño Ruiz; a favor de los señores Jacinto Alejandro Salazar Enriquez y Javier Santiago Aguilar Lemos. Quito, dieciseis de Mayo del año dos mil catorce.



DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO





Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el 21 de enero de 1976, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y el protocolo a cargo del archivo nacional, de la cesión de participaciones que otorga el señor Víctor Hugo Cortez Landázuri y Catalina Del Rocío Pazmiño Ruiz, a favor de Jacinto Alejandro Salazar Enríquez y Javier Santiago Aguilar Lemos, celebrada el 16 de mayo de dos mil catorce, ante el Notario Septuagésimo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Gonzalo Borja B., que antecede. Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil catorce.-


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 64216

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42481
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	943
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703635332	SALAZAR ENRIQUEZ JACINTO ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706627419	PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO	Quito	CEDENTE	Casado
1706260344	AGUILAR LEMOS JAVIER SANTIAGO	Quito	CESIONARIO	Casado
1100031630	CORTEZ LANDAZURI VICTOR HUGO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUASEGURIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Capital	10000,00
---------	----------

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 175000 PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 101BIS DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE FEBRERO DE 1976, TOMO 107.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROA

